

Gobierno
del Estado



SSP

SECRETARÍA
DE SEGURIDAD
PÚBLICA

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a día 02 de Marzo de 2023
Núm. Oficio: SSP/DGDH/436/2023
Asunto: SE RINDE INFORME

LIC. LUIS ANGEL SAN MIGUEL GARZA
CUARTO VISITADOR REGIONAL DE LA CDHEC
P R E S E N T E.-

Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, fracciones II, III, V, y VI de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública y en los numerales 107, 108 y 109 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, ocurro a usted a fin de dar contestación, a su atento oficio CV-0192/2023, mediante el cual solicita información respecto del expediente identificado con el número CDHEC/4/2023/033/Q, instaurado con motivo de la queja en agravio del C. [REDACTED], al respecto le comunico:

Que de acuerdo a sus instrucciones, se giró vista a la Dirección General de Asuntos Internos de esta Secretaría a fin de que se abra una investigación respecto a los hechos materia de la queja de referencia; siendo así, se anexa tarjeta informativa número 212/2022 de fecha 02 de junio de 2022 y se anexa bitácora de actividades con la finalidad de justificar la presencia de la unidad en el lugar en fecha y hora señalados en la queja.

Por todo lo anterior, atentamente solicito a usted:

PRIMERO: Se me tenga por rindiendo el informe instado.

SEGUNDO: Sean estudiadas y valoradas en su oportunidad las documentales presentadas y que desvirtúan los hechos narrados por el imponente.

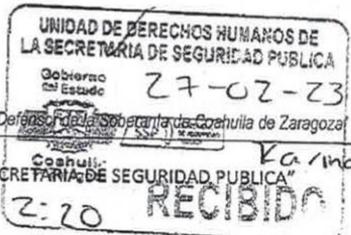
TERCERO: Dikte el acuerdo de no responsabilidad correspondiente tal y como lo establece el artículo 128 de la Ley Orgánica de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila.

ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. ANA CELIA ARANA ALMAGUER



KMP*



2022, Año de Benito Juárez, Defensoría de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza

"DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA"

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 24 de febrero de 2023
Número de Oficio: **SSP/AI/114/2023**
Asunto: Contestación a Oficio.

LIC. ANA CELIA ARANA ALMAGUER
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS
DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.
P R E S E N T E.-

Con fundamento en el artículo 25 fracciones III, IV y VI de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública, del Estado de Coahuila de Zaragoza y en atención a su oficio **SSP/DGDH/327/2023**, mediante el cual solicita a esta dirección, información donde precede la queja interpuesta ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos bajo el expediente **CNDHEC/4/2023/033/Q**, en agravio del C. [REDACTED], por hechos atribuidos a elementos de la **POLICÍA DEL ESTADO (FUERZA COAHUILA)** en el Municipio de CUATROCIENEGAS Coahuila me permito informar a usted lo siguiente:

Se anexa a la presente copia de oficio N° **SSP/SOPE/JUR/604/2023** de fecha 23 de febrero de 2023, signado por el ING. HECTOR FLORES RODRIGUEZ, Subsecretario de Operación Policial, copia de oficio N° **SSP/SOPPE/PEC-144/2023** con fecha 20 de febrero de 2023 signado por el CMDTE. JORGE MIGUEL BARAJAS HERNANDEZ Director de la Policía Especializada Coahuila, copia de oficio N° **SSP/DGPAR/162/2023** con fecha 21 de febrero de 2023 signado por el CMTE. CRUZ APOLONIO ARELLANO QUINTERO Director General de la Policía de Acción y Reacción, copia de oficio N° **PCC/0179/2023** con fecha 21 de febrero de 2023 signado por el CMTE LUIS ANGEL ESTRADA PICENA Director General de la Policía Civil Coahuila, copia de oficio N° **SSP/SOPPE/JUR/507/2023** con fecha 20 de febrero de 2023 signado por el CMTE. FRANCISCO GABRIEL SANTOS MARTINEZ encargado del agrupamiento de la Policía Civil Coahuila Región Centro mencionando que NO tener participación o contacto con la detención de la quejosa para su debido conocimiento.

Sin otro particular le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. ALMA CRISTINA ACUÑA GUERRERO



c.c.p. archivo
J.O.H.S

Perifoneo Luis Echeverría Juárez N° 5402; Int 2
Centro Metropolitano, CP. 25062 Saltillo, Coah.
Tel: (844) 4389900, Ext. 7947 Y 8086

Fuente:
Coahuila

11/02/23



NÚMERO: SSP/SOPE/JUR/604/2023

Saltillo Coahuila, a 23 de febrero de 2023

LIC. ALMA CRISTINA ACUÑA GUERRERO
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS
DE LA SECRETARIA DE SEGURIDA DE PÚBLICA
P R E S E N T E.-

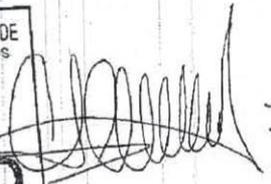
En contestación a su oficio SSP/AI/098/2023, de fecha 25 de enero del año en curso, deducido de la queja número CDHEC/4/2023/033/Q, promovida por [redacted], al respeto me permito manifestar a usted lo siguiente:

Que después de realizar diversas indagaciones, así como solicitar información a la Policía Civil Coahuila y Policía de Acción y Reacción, los mismos negaron los hechos, se anexa contestaciones de los agrupamientos.

Sin otro particular le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL


S.S.P.
SUBSECRETARÍA DE OPERACIÓN POLICIAL
ING. HECTOR FLORES RODRÍGUEZ

Keo
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS
24 FEB 2023

RECIBIDO
11:51 hrs.



Estado de Coahuila

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

OFICIO SSP/SOPPE/PEC-144/2023
OFICIO DE REFERENCIA SSP/SOPE/507/2023
SALTILLO, COAHUILA., A 20 DE FEBRERO DEL 2023

ING. HECTOR FLORES RODRIGUEZ
SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL
DE LA POLICIA DEL ESTADO
PRESENTE.-

POR MEDIO DE ESTE CONDUCTO Y EN ATENCION A LO SOLICITADO EN SU OFICIO DE REFERENCIA, ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE AL REVISAR LA BASE DE DATOS CON QUE CUENTA LA POLICIA ESPECIALIZADA, NO SE LOCALIZO, TARJETA INFORMATIVA, PARTE INFORMATIVO E INFORME POLICIAL HOMOLOGADO, DONDE SE MENCIONE QUE ELEMENTOS A MI CARGO, TUVIERON CONTACTO Y/O EFECTUARON LA DETENCION DE LA PERSONA DE NOMBRE [REDACTED] EL DIA 09 DE OCTUBRE DEL 2017, EN EL MUNICIPIO DE CUATROCENEGAS, COAHUILA

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, PARA LO QUE A BIEN TENGA ORDENAR

RESPECTUOSAMENTE

EL DIRECTOR DE LA POLICIA ESPECIALIZADA COAHUILA



LIC. GERMÁN MIGUEL PARILAS HERNANDEZ





Estado
de Coahuila

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

REGION CENTRO

Oficio No. PCC/0179/2023

**ASUNTO: Contestación de Oficio número
SSP/SOPPE/JUR/507/2023**

Saltillo, Coah., a 21 de febrero del 2023

**ING. HECTOR FLORES RODRIGUEZ
SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL
DE LA POLICIA DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-**

En cumplimiento al oficio número SSP/SOPPE/JUR/507/2023, en el cual instruye proporcionar la información solicitada por la Dirección General de Asuntos Internos deducida de la queja en agravio de [REDACTED] por hechos narrados en el Municipio de Cuatro Ciénegas, Coahuila.

Por lo anterior, me permito remitir a Usted, Oficio número 096/2023 enviado por el Cmdte. Francisco Gabriel Santos Martínez, Encargado de la Región Centro, en el cual informa que **NO TIENE REGISTRO O ANTECEDENTE ALGUNO DE DETENCION DE LA PERSONA EN MENCIÓN.**

Lo que hago de su superior conocimiento, para lo que a bien, tenga ordenar.

**RESPECTUOSAMENTE
DIRECTOR GENERAL
POLICÍA CIVIL COAHUILA**

CMDTE. LUIS ANGEL ESTRADA PICENA

c.c.p. archivo
Oscar





AGRUPAMIENTO DE POLICIA CIVIL COAHUILA, REGION CENTRO
ASUNTO: Informe de Queja AARON GUADALUPE FLORES TAVAREZ

Oficio SSP/SOPPE/JUR/507/2023.-

NÚMERO: PCCRC-093/2023

FRONTERA, COAH., 20 DE FEBRERO DE 2023.-

Comte. Luis Ángel Estrada Picena
Director General del Agrupamiento
De la Policía Civil Coahuila
Presente. -

Me permito o informar a usted en contestación al oficio número SSP/SOPPE/JUR/507/2023, de fecha 20 de febrero del año 2023; con relación al oficio SSP/AI/098/2023; en el que ordena Usted, Proporcione diversa información contenida en el Expediente CDHEC/4/2023/033/Q de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, según relato de QUEJA en perjuicio de [REDACTED] de hechos ocurridos el 09 de octubre del 2017 en la Ciudad de Cuatro Ciénegas, Coahuila.

En relación a la manifestación del QUEJOSO [REDACTED] dentro del expediente CDHEC/6/2023/003/Q de la comisión de Derechos Humanos, Que anexa al Oficio SSP/AI/044/2023 por presuntos Actos violatorios de sus Derechos en cuanto a la Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en su modalidad de **TORTURA**, violación al Derecho da la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de **PRESTACION INDEBIDA DEL SERVICIO PUBLICO**, que atribuye a Elementos de la Policía del Estado de Coahuila, de hechos ocurridos el 09 de octubre del año 2017 en la Ciudad de Cuatro Ciénegas, Coahuila.

Según el relato de Queja del C. [REDACTED], dice: "... fui detenido por Elementos de la Policía Municipal de Cuatro Ciénegas debido a una supuesta infracción de tránsito, la persona con la que fui detenido era quien nos daba el servicio de lavado..... al día siguiente se presentaron 15 agentes de la policía de fuerza Coahuila y comenzaron a golpearnos y a torturarnos.....al día final del día se unieron agentes de la policía investigadora.....al día siguiente nos trasladan a las instalaciones de la policía investigadora en Monclova , Coahuila;durante las Audiencias se presentó al único testigo presencial..... el juez no tomo en cuenta ninguno de estos argumentos y dicto sentencia de 95 años....."

Se verificaron los registros en libro de novedades, bitácora de radio operador, etc. y NO existe registro o antecedente de que Elementos y unidades. hayan realizado acto de molestia o detención por Delito al Quejoso [REDACTED], en la fecha que refiere el Quejoso; tómesese en cuenta que esta persona manifiesta haber sido detenido por una supuesta infracción de tránsito por Elementos de la Policía Municipal de Cuatro Ciénegas.

Por lo que **SE NIEGA** el señalamiento de **TORTURA**, por parte de Elementos de esta corporación de Policía Civil Coahuila; ya que no existen registro de detención del QUEJOSO [REDACTED] que es oportuno decir que el quejoso hace mención que: ".....al día siguiente se presentaron 15 agentes de la policía de fuerza Coahuila y comenzaron a golpearnos y a torturarnos...", NO EXISTE registro de que elementos y unidades de esta corporación se hayan trasladado para apoyar a Elementos de la Policía Municipal de Cuatro Ciénegas, el día 09 o al día siguiente del mes de octubre del año 2017.

SE NIEGA el señalamiento de **PRESTACION INDEBIDA DEL SERVICIO PUBLICO**, por parte de Elementos de esta corporación de Policía Civil Coahuila; ya que NO existe Registro de Acto de Molestia o detención realizada por Elementos de esta corporación, en perjuicio del Quejoso [REDACTED] tómese en cuenta que el QUEJOSO refiere haber estado en Audiencias ante el Juez Penal, en donde se presentó un testigo presencial de los hechos que le imputaban en su momento que lo era de SECUESTRO, es óbice que esta Autoridad de policía civil Coahuila, NO TIENE injerencia o intervención, ya que el mismo QUEJOSO refiere: "... Los policías municipales se contradijeron en su declaración....."

Esta Corporación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, cada uno de sus integrantes tiene la Obligación del Cumplimiento irrestricto de la Presencia Policiaca en labores de la Prevención del Delito, en Beneficio de la Seguridad Publica de los habitantes, Comercios, Industrias, Etc.; realizando operativos y patrullajes en Colonias consideradas como Conflictivas, de los municipios del Estado de Coahuila, con apego al respeto a la Legalidad y los Derechos Humanos que mandata nuestra Carta Magna, cumpliendo además con el claro objetivo de preservar la Paz Publica y el Estado de Derecho en la Entidad.

Téngaseme por atendido el Presente Oficio de Solicitud de Informe, lo anterior para los efectos legales correspondientes y lo que ha bien tenga ordenar.

Atentamente



Cmndte. Francisco Gabriel Santos Martínez
Encargado del Agrupamiento de la Policía Civil Coahuila
Región Centro



Estado
de Coahuila

Secretaría de Seguridad Pública

SALTILLO, COAHUILA A 21 DE FEBRERO DEL 2023
OFICIO SSP/DGPAR/162/2023
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

ING. HÉCTOR FLORES RODRÍGUEZ.
SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL
PRESENTE.-

Por medio del presente, en atención al oficio SSP/SOPPE/JUR/507/2023, de fecha 20 de febrero de 2023, deducido del diverso oficio SSP/AI/098/2023 de fecha 17 de febrero de 2023, mediante el cual informa a esta Dirección General, sobre una queja presentada por DANIEL GONZÁLEZ GARCÍA, ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, misma que se encuentra dentro del expediente CDHEC/4/2023/033/Q, en la que en la refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en su agravio, señalando como autoridad responsable a elementos de la Policía del Estado (FUERZA COAHUILA), por lo que solicita:

- Remita a esta Dirección de Asuntos Internos, un informe pormenorizado con respecto a los hechos referidos en la queja en comento con fecha 09 de octubre de 2017, misma que se anexa al presente.
- Asimismo expidan todos aquellos documentos, informe policial homologado, bitácora de servicio, dictamen médico, anexos que sustenten y fundamenten el motivo de su actuar y/o antecedentes del asunto que considere convenientes a fin de integrarlos al informa correspondiente.

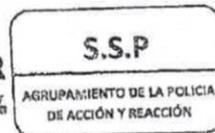
Al respecto me permito informar a Usted que, una vez revisados los archivos y base de datos con lo que cuenta esta Dirección a mi cargo, no se encontró registro que tenga relación con la información solicitada.

Por lo que hace a los hechos de los cuales se duele el quejoso y que pudieran ser violatorios de derechos humanos, se niegan.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA DE ACCIÓN Y REACCIÓN

Cruz Arellano
CMTE. CRUZ APOLONIO ARELLANO QUINTERO
CON EL Vo. Bo. ÁREA JURÍDICA



Oscar Corvera Salas
LIC. ÓSCAR CORVERA SALAS